

**III. ACTOS ADMINISTRATIVOS****C) OTROS ASUNTOS****Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo**

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se concede el reconocimiento de la eficiencia y excelencia de los mercados municipales de la Comunitat Valenciana en el ejercicio 2024.*

Vistas las solicitudes presentadas en el plazo fijado para el ejercicio 2024 en el artículo 3 de la Orden 11/2018, de 12 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el procedimiento de concesión del reconocimiento de la eficiencia y excelencia de los mercados municipales de la Comunitat Valenciana: mercados excelentes.

Vista el acta de la comisión calificadora de 27 de diciembre de 2024, en la que consta la propuesta formulada sobre las solicitudes presentadas.

**RESUELVO***Primero*

Reconocer como mercados excelentes a los siguientes mercados, con el nivel que se cita a continuación:

<i>Titular</i>	<i>NIF</i>	<i>Mercado municipal</i>	<i>Nivel mercado excelente</i>
Mercado de San Roc, AIE	V53282885	Alcoy	Plata cuatro estrellas
Mercado de Abastos de Ibi, AIE	V53492963	Ibi	Plata cuatro estrellas

*Segundo*

Este reconocimiento queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en las referidas bases reguladoras.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 27 de diciembre de 2024

María Isabel Sáez Martínez  
Directora general